

INVERMET

FONDO METROPOLITANO DE INVERSIONES

RESOLUCIÓN Nº 156 -2018-INVERMET-SGP

Lima, 0 6 SEP. 2018

VISTO:

El Memorándum N° 605-2018-INVERMET-GP de la Gerencia de Proyectos, el Informe N° 051-2018-INVERMET-FVCH del Especialista de la Gerencia de Proyectos, y el Informe N° 260-2018-INVERMET-OAJ de la Oficina de Asesoria Jurídica;

CONSIDERANDO:

Que, el Fondo Metropolitano de Inversiones — INVERMET, es un Organismo Público Descentralizado de la Municipalidad Metropolitana de Lima, con personería jurídica y autonomía administrativa, económica y financiera, que se rige por las normas contenidas en su Ley de Creación, sus modificatorias, ampliaciones y conexas, así como por su Reglamento aprobado por Acuerdo de Concejo N° 083 y la Ley Orgánica de Municipalidades;

Que, mediante Informe N° 051-2018-INVERMET-FVCH de fecha 28 de agosto de 2018, el Especialista de la Gerencia de Proyectos señala que el Expediente Técnico del Proyecto: "Reposición del Sistema de Iluminación de la Berma Central del Jr. Amazonas, desde la cuadra 05 hasta la plataforma deportiva del Ovalo Grau y Ovalo Jorge Chávez en el Cercado de Lima - Lima", con Código SNIP N° 2379923, se encuentra listo para seguir con el trámite de emisión de Resolución de Aprobación;

Que, mediante Memorándum N° 605-2018-INVERMET-GP, la Gerencia de Proyectos recomienda se proceda a la aprobación del Expediente Técnico en mención, indicando que el monto del presupuesto asciende a la suma de S/ 546,848.74 (Quinientos cuarenta y seis mil ochocientos cuarenta y ocho con 74/100 Soles) incluido IGV, con fecha de presupuesto junio de 2018 y por un plazo de ejecución de 90 días calendario, conforme al siguiente detalle:

COSTO TOTAL DEL PROYECTO	S/ 546,848.74		
SISTEMA DE CONTRATACIÓN	SUMA ALZADA		
PLAZO DE EJECUCIÓN	90 días calendario		
FECHA DE PRESUPUESTO	Junio de 2018		

Que, conforme a lo señalado en el anexo de definiciones del Reglamento de la Ley N° 30225 de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo N° 350-2015-EF, el Expediente Técnico de Obra es el conjunto de documentos que comprende memoria descriptiva, especificaciones técnicas, planos de ejecución de obra, metrados, presupuesto de obra, fecha de determinación del presupuesto de obra, análisis de precios, calendario de avance de obra valorizado, fórmulas polinómicas y, si el caso lo requiere, estudio de suelos, estudio geológico, de impacto ambiental u otros complementarios, los mismos que forman parte del expediente técnico materia de aprobación;

Que, conforme al artículo 12° del Reglamento de la Ley N° 30225, aprobado por Decreto Supremo N° 350-2015-EF y modificado por el Decreto Supremo N° 056-2017-EF, el valor referencial para ejecución de obras no debe tener una antigüedad mayor de 6 meses y su presupuesto debe ser suscrito por el consultor y/o servidores públicos que participaron en su elaboración, evaluación y/o aprobación, según corresponda, como es de verse en el presente caso;

Que, conforme es de verse del Informe N° 051-2018-INVERMET-FVCH, validado por la Gerencia de Proyectos, el expediente cumple con las normas técnicas y la legislación vigente, siendo que, como área

COLLIERAL OCTURNAL DE LA COLLIERA DE





Dirección: Jr. Carabaya Nº 831 (Of. 401–402), Cercado de Lima Teléfonos 4262219/ 4262193 Web: www.invermet.gob.pe

Municipalidad Metropolitana de Lima

INVERMET

FONDO METROPOLITANO DE INVERSIONES

usuaria, es la responsable de formular el expediente técnico, conforme lo dispone el artículo 16 de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado;

Que, por los fundamentos expuestos, corresponde aprobar administrativamente el Expediente Técnico del citado proyecto;

Con el visado de la Gerencia de Proyectos, de la Oficina de Administración y Finanzas y de la Oficina de Asesoría Jurídica, de conformidad con lo dispuesto en la Ley de Contrataciones del Estado, Ley N° 30225 y, su Reglamento aprobado mediante Decreto Supremo N° 350-2015-EF, y sus modificatorias, y las facultades conferidas por el Reglamento del Decreto Ley N° 22830 norma de creación del Fondo Metropolitano de Inversiones – INVERMET aprobado por Acuerdo de Concejo N° 083 de la Municipalidad Metropolitana de Lima;

SE RESUELVE:

OCHERAL OFFI

Artículo 1°.- Aprobar administrativamente el Expediente Técnico del Proyecto: Reposición del Sistema de Iluminación de la Berma Central del Jr. Amazonas, desde la cuadra 05 hasta la plataforma deportiva del Ovalo Grau y Ovalo Jorge Chávez en el Cercado de Lima - Lima", con Código SNIP N° 2379923, conforme al siguiente detalle:

SMINISTRACIO
S INVERMET TO
V°B° VA
SO JEM SE

COSTO TOTAL DEL PROYECTO	S/ 546,848.74		
SISTEMA DE CONTRATACIÓN	SUMA ALZADA		
PLAZO DE EJECUCIÓN	90 días calendario		
FECHA DE PRESUPUESTO	Junio de 2018		

Encontrándose el Expediente Técnico conformado por la siguiente documentación:

		1	1		
1	ORIA	SES	CO. A	1	
		N-B		13	
,	سرا	E.C.	9	1	

CONTENIDO	FOLIOS	
Carátula	0001	
Resumen Ejecutivo	0002 - 0008	
Memoria Descriptiva	0009 - 0028	
Especificaciones Técnicas	0029 - 0065	
Metrados	0066 - 0071	
Presupuesto por Locación	0072 - 0075 0076 - 0077 0078 - 0084	
Resumen de Presupuesto		
Relación Detallada de Insumos		
Desagregado de Gastos Generales	0085 - 0088	
Fórmulas Polinómicas	0089 - 0104-R	
Cronograma Valorizado de Ejecución de Obras	0105 - 0106	
Cronograma de Adquisición y Desembolso	0107 – 0108	



Municipalidad Metropolitana de Lima

INVERMET

FONDO METROPOLITANO DE INVERSIONES

0109 – 0112
0113
0114 - 0116
0117 - 0224
0225 - 0232
0233 - 0234
0235 - 0258
0259 - 0266
0267 - 0271
0272



Artículo 2°.- Disponer que el original del Expediente Técnico, aprobado en el Artículo 1° de la presente Resolución, permanezca en custodia en el archivo periférico a cargo de la Oficina de Administración y Finanzas de INVERMET.

Artículo 3°.- Autorizar a la Gerencia de Proyectos y a la Oficina de Administración y Finanzas, la ejecución de toda acción conveniente y/o necesaria a fin de garantizar el cumplimiento de lo dispuesto en la presente Resolución y lo dispuesto en la Ley de Contrataciones del Estado en el marco de sus competencias funcionales, dando cuenta documentada a esta Secretaria General Permanente.

Artículo 4°.- Encargar al responsable de la Página Web la publicación de la presente Resolución en el Portal de INVERMET.

Registrese y Comuniquese.

MUNICIPALIDAD METROPOLITANA DE LIMA
Fondo Metropolitano de inversiones inversi

ING GUILLERMO GONZALES CRIOLLO Secretario General Permanente

Dirección: Jr. Carabaya Nº 831 (Of. 401–402), Cercado de Lima Teléfonos 4262219/ 4262193 Web: www.invermet.gob.pe